

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-046785- -00002-0000

Fecha: 2010-09-30 12:21:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-46785
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	2040
	Folios	10

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2005/040037
Fecha de Presentación Internal. 07-11-2005

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 39 a 51
Reivindicaciones:	Folios: 52 a 57
Dibujos:	Folios: 59 a 60
Prioridad:	Folios: 20 a 38
	12-11-2004. US 10/987,708.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "CILINDRO CON TRANCA DE LLAVE CAMBIABLE" (folio 39).
- Objeto de la invención:

Según el autor existe la necesidad de un cilindro de cerradura que se le pueda cambiar la llave sin necesidad de retirar el mecanismo para retirar el tapón y cambie las pastillas.

El solicitante propone entonces un sistema de cilindro para cerradura que contiene un cilindro, un tapón, un conjunto de pastillas una llave y una barra

bloqueadora configuradas de forma tal que se puede cambiar la llave sin tener que recurrir a una llave maestra.

- El objeto de esta invención se clasifico como E05B 029/04 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (figuras 1 a 4), con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.
- Se sugiere al solicitante MEJORAR LA REDACCIÓN de todas las reivindicaciones, en especial de la uno (1) remplazando términos como "tranca", "chaveta" por términos técnicamente adecuados. Se sugiere lo mismo para el título de la solicitud.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones:

- El solicitante presento un grupo de reivindicaciones (10-14, folios 55-57) definidas como un "método para cambiarle la llave a un cilindro con tranca", sobre la materia contenida en dichas reivindicaciones se afirma que dicho método no es un método de fabricación ni de ensamblaje, por el contenido de las etapas se deduce que es un método de utilización o uso del cilindro. Por lo tanto, el contenido de las reivindicaciones mencionadas no es considerado una invención y se sugiere al solicitante eliminarlas.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad reivindicada es 12-11-2004, se encontró el siguiente documento relevante:

N.	Documento	Título	Fecha de pub.
D1	US2004/0060333	REKEYABLE LOCK ASSEMBLY AND METHOD OF OPERATION	01-04-2004

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio se realizo comparando elemento por elemento de la invención tal como esta definida en la reivindicación uno (1, folio 52) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

<i>Reivindicación uno (1, folio 52)</i>	<i>D1</i>
1. Un conjunto de tranca que consta de: el cuerpo de un cilindro con tranca que cuenta con un miembro que es una pared, el cual define una cavidad interior, y las ranuras primera y segunda se forman de una superficie interior del miembro que es una pared.	Ver: elementos 12, 28, 24, figura 1, 12, y 15a
2. Un conjunto del tapón con una ranura de chaveta que está dispuesto alrededor de un eje longitudinal del conjunto del tapón, el cual incluye: un tapón que cuenta con por lo menos una ranura para pastillas, una entrante para la llave trancadora y una entrante para la barra trancadora, la entrante para la llave trancadora y la entrante para la barra trancadora se extienden en términos generales en paralelismo al eje longitudinal, la entrante para la llave trancadora se cruza con al menos una ranura para pastillas y con la entrante de la barra trancadora.	Ver: elementos 14, 16, 42, 74, 94, figuras 3 a 6, 8.
3 Un conjunto de pastillas dispuestas en cada ranura para pastillas, cada conjunto de pastillas incluye una pastilla base y una pastilla movable, cada conjunto de pastillas se puede desplazar en la ranura para pastilla asociada entre una primera posición en la que el conjunto de pastillas se extiende hacia afuera a partir del tapón hacia una de las ranuras primera y segunda asociadas, y una segunda posición en la que el conjunto de pastillas se retrae sustancialmente dentro del tapón a fin de posibilitar que el tapón gire en relación con el cuerpo del cilindro con tranca.	Ver: elementos 92, 113, figuras 1, 7, 8.
4. Una llave trancadora para cada conjunto de pastillas, cada llave trancadora dispuesta en la entrante para la llave trancadora de manera que se pueda desplazar entre una posición primera y una segunda....impide el movimiento de por lo menos una llave trancadora desde la primera posición hasta la segunda posición.	Ver: elementos 92, 113, 94, 42, figuras 1, 7, 8.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del “CILINDRO CON TRANCA DE LLAVE CAMBIABLE” mostrados en la reivindicación independiente uno (1, folio 52), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

El capítulo reivindicatorio (reivindicaciones 1-14, folios 52 a 57) no muestra en forma clara lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004/0060333	1-14	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 10 3 OCT. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No 3308	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
--------------------------	--

7.12